



SANTIAGO, 19 de Octubre de 2010

Resolución Exenta J-0839/2010

VISTOS: Lo dispuesto en 1) la Ley Nº18.575; 2) el Decreto con Fuerza de Ley Nº53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 3) el Decreto Supremo Nº 78, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 4) la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-558, de 2010; y 5) la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la letra k) del artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se confiere al Director General de Relaciones Económicas Internacionales la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley;
- 2- Que en ejercicio de la facultad antes referida, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-558, de 2010, que establece la estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección, derogando al mismo tiempo la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-0062, de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas J-0242 de 14 de abril de 2009 y J-0025, de 14 de enero de 2010; y dejando sin efecto las disposiciones contenidas en cualquier acto administrativo anterior, que sean contrarias a lo establecido en dicha Resolución Nº J-558 de 2010.
- 3- Que para un eficiente cumplimiento de las funciones que competen a esta Dirección General y en ejercicio de la facultad que otorga la mencionada letra k) del artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº53, se ha estimado conveniente reorganizar el Departamento Subdirección Regional y Sectorial de la Dirección de Promoción de Exportaciones, adecuándolo a las actuales necesidades de ésta.



RESUELVO:

- I.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-558, de 15 de junio de 2010, en el sentido de sustituir los acápites e. y f. del numeral IV, literal [b] de su parte Resolutiva por el siguiente acápite e.:
- “e. Subdepartamento de Atención y Apoyo al Exportador:** es una plataforma de atención, apoyo y generación de capacidades exportadoras para las empresas que quieran y puedan exportar, poniendo énfasis en las Pyme. Se encarga de proveer orientación y prestar servicios a los clientes institucionales y a la ciudadanía de forma presencial, telefónica y virtual, y de desarrollar e implementar programas institucionales tales como: cursos y talleres de capacitación, Coaching, Visitas Guiadas, Asesorías y otros, con el objetivo de generar y fortalecer las capacidades exportadoras de los clientes y potenciales clientes de ProChile. Asimismo, le corresponde responder solicitudes de acceso a la información conforme a la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, que consagra el principio de transparencia en la administración pública.”
- II.- **MODIFÍCASE** la nomenclatura de los acápites g. y h. del numeral IV, literal [b] de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° J-558 antes citada, de modo que éstos pasen a denominarse f. y g., respectivamente.
- III.- En lo no modificado, queda plenamente vigente la Resolución de este Servicio N° J-558 de 2010.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE BUNSTER BETTELEY
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

AV/CA

Distribución

- 1.- Director General
- 2.- Director de Promoción de Exportaciones, info
- 3.- Departamento Administrativo, info
- 4.- Departamento Jurídico
- 5.- Archivo.

J. 04 22/10/10.

